



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

CONSEJO ACADÉMICO

ACTA RESUMIDA

Reunión No.01-2005
(Ordinaria)

Fecha: 18 de febrero de 2005

Los miembros del Consejo, se reunieron en el Salón (306) de Conferencias, ubicado en el edificio de Postgrado Campos Dr. Víctor Levi Sasso, a las 9:20 a.m. para celebrar la sesión ordinaria. Fue presidido por el Ing. Salvador A. Rodríguez G. y actuó como Secretario el Ing. Luis A. Barahona G.

El Presidente del Consejo declara abierta la sesión y solicita al Secretario del Consejo pasar lista, verificado el quórum reglamentario, se procedió a la consideración del Orden del Día Propuesto, el cual es aprobado con 37 votos a favor, 2 votos en contra y 0 voto en abstenciones.

Orden del Día

1. Informe del Señor Rector.
2. Ratificación del Acta Resumida No.08-2004 de la sesión efectuada el 19 de noviembre de 2004.
3. Propuesta de Calendario de Reuniones Ordinarias del Consejo Académico.
4. Informes de la Comisión Permanente de Licencias, Becas y Sabáticas.
5. Informes de la Comisión de Coordinación y Fiscalización de Universidades y Centros de Estudios Superiores Particulares.
6. Informes de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos.
7. Informes de la Comisión de Asuntos Disciplinarios.
8. Informes de la Comisión de Reglamentos.
9. Lo que propongan los Señores Miembros.

El Presidente del Consejo, Ing. Salvador A. Rodríguez G., informa a los miembros del pleno que para la mañana de hoy se ha programado la firma de un Convenio con la Secretaría Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad (SENADIS), donde se contará con la presencia de la Primera Dama de la República, señora Vivian Fernández de Torrijos, por lo que a las 10:40 a.m. se decretará un receso, para recibir a los invitados especiales; con la finalidad de que se realicen las presentaciones correspondientes y se proceda con la firma del mismo.

-
- 1.- El Señor Rector procedió a la presentación de su Informe el cual contiene cada una de las actividades desarrolladas desde el mes de noviembre de 2004 hasta el 17 de febrero de 2005, en las áreas académicas, de investigación, estudiantil, administrativa y de apoyo a la Comunidad.
 - 2.- Al continuar con el segundo punto del Orden del Día, se sometió a la consideración del pleno la ratificación del Acta Resumida No.08-2004 de la sesión realizada el 19 de noviembre de 2004, con las observaciones recibidas por parte de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales sobre los programas aprobados. Ratificación aprobada con 41 votos a favor, 0 voto en contra y 1 voto en abstención
 - 3.- En cuanto al punto No.3, consideración de la Propuesta de Calendario de Reuniones Ordinarias del Consejo Académico para el Año 2005, esta fue aprobado con 42 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, así:

MES	DÍA
FEBRERO	18
MARZO	11
ABRIL	8
MAYO	6
JUNIO	3
JULIO	8
AGOSTO	19
SEPTIEMBRE	16
OCTUBRE	7
NOVIEMBRE	11

- 4.- En lo que respecta al punto No.4, Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos, informó la señora Vicerrectora Académica, que no hay informe para esta sesión.
- 5.- Al considerarse el punto No.5, Informes de la Comisión de Coordinación y Fiscalización de Universidades y Centros de Estudios Superiores Particulares, se aprobaron las siguientes recomendaciones:
- a.- Al darse lectura al Informe y a la Propuesta de Resolución, referente al Reconocimiento Académico del Programa de Estudios de la Carrera de **Postgrado en Auditoría Informática** de la **Universidad Latina de Panamá**, solamente para la Sede en la Ciudad de Panamá, se aprobó con 35 votos a favor, 0 voto en contra y 2 votos en abstención. En este sentido quedó aprobada la Resolución No.CACAD-R-01-2005.
 - b.- En relación al Informe y a la Propuesta de Resolución, sobre el Reconocimiento Académico del Programa de Estudios de la Carrera de **Maestría en Auditoría Informática** de la **Universidad Latina de Panamá**, solamente para la Sede en la Ciudad de Panamá, se aprobó otorgar el reconocimiento académico con 35 votos a favor, 2 votos en contra y 2 votos en abstención. Aprobándose la Resolución No.CACAD-R-02-2005.
 - c.- Concluida la presentación del Informe y Propuesta de Resolución en cuanto al Reconocimiento Académico del Programa y Plan de Estudios de la Carrera de **Licenciatura en Ingeniería Industrial Administrativa** de la **Columbus University**, se aprobó este reconocimiento académico con 36 votos a favor, 1 voto en contra y 4 votos en abstenciones. De igual manera, se aprueba la Resolución No.CACAD-R-03-2005.
- 6.- El Presidente del Consejo, Ing. Salvador A. Rodríguez G., decreta un receso a las 10:20 a.m., con la finalidad de recibir la distinguida visita de los representantes de la Secretaría Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad (SENADIS) y así llevar a cabo la firma de Convenio de Cooperación entre la UTP y esta Secretaría.

Los representantes de la Secretaría Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad (SENADIS), realizaron una breve presentación en donde informaron que esta Secretaría fue creada por Decreto Ejecutivo 103 del 1º de septiembre de 2004, entre sus objetivos primordiales tiene la atención a la parte correspondiente al Derecho Humano, de inclusión y equiparación de oportunidades.

Bajo este esquema es que están trabajando con el Consejo Nacional Consultivo, se entiende que una persona con discapacidad tiene limitaciones en su actividad, lo más importante para el área universitaria son las restricciones que la sociedad pone para

que la persona pueda participar, a esto en el ámbito social se le llama barreras; estas barreras pueden ser físicas o culturales.

La Secretaría Nacional para la integración social de las personas con discapacidad (SENADIS) es un organismo que focaliza la situación de discapacidad y busca estrategias de desarrollo para ser visible a esa población. Tiene un doble objetivo y es el de asesorar al Órgano Ejecutivo en materia de discapacidad y a la vez servir de enlace con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

De igual manera considera SENADIS que para ir hacia una educación inclusiva se debe trabajar en algunas acciones de forma general como son:

1. Concienciar y sensibilizar los estamentos universitarios hacia la aceptación y realización de las adecuaciones curriculares necesarias para la atención e inclusión eficaz de la población de estudiantes con discapacidad.
2. Promover la investigación, el desarrollo y la innovación hacia la calidad del tratamiento de la discapacidad.
3. Promover el monitoreo permanente de la población de personas con discapacidad en el entorno educativo. (profesor y administrativo para dar respuesta efectiva)
4. Generar programas de ayuda para el desarrollo de la población de estudiantes universitarios con discapacidades con el apoyo de ONG, Empresas y Países solidarios.
5. Eliminar las barreras arquitectónicas, construir y adecuar los entornos e infraestructuras universitarias para que sean accesible a las personas con discapacidad.
6. Disponer de mecanismos de accesibilidad física y remota para permitir que los estudiantes discapacitados pueden acceder a las clases.

Una vez finalizada la presentación de los representantes de SENADIS, se procedió con el acto para la firma del Convenio entre la Universidad Tecnológica de Panamá y la Secretaría Nacional para la integración social de las personas con discapacidad (SENADIS). Se contó con la presencia del Vice-Ministro de Educación, su Excelencia Miguel Ángel Cañizalez, por SENADIS; el Lic. Manuel Campos, Director y Coordinadores Técnicos; por la UTP, el Ing. Salvador Rodríguez, Rector; Vicerrectores, Decanos; Miembros del Consejo Académico y como Testigo de Honor la Honorable señora Vivian Fernández de Torrijos.

Este Convenio se firma con el propósito de propiciar la colaboración de la Universidad Tecnológica de Panamá y la SENADIS en áreas de cooperación académica y científico-técnico, en donde ambas partes gestionan la consecución de recursos nacionales e internacionales para el desarrollo de programas relacionados a la integración social de las personas con discapacidad.

- 7.- Finalizada la firma del Convenio se continuó con la sesión del Consejo Académico, considerando el punto No.6 sobre el Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos.

Luego que la señora Vicerrectora Académica, concluyera con la presentación del Informe donde se recomienda el Ascenso de Categoría del Profesor **Gilberto Coronado** docente de la Facultad de Ingeniería Mecánica, se aprobó con 37 votos a favor 0 voto, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, ascenderlo a la Categoría de Profesor **Regular Titular** en el área de Tecnología y Mecánica de Precisión, por haber alcanzado 157.343 (123.893 + 33.450) puntos y cumplir con lo establecido en los Artículos 139 y 160 del Estatuto Universitario. (Haber obtenido más de 150 puntos y

tener un mínimo de siete (7) años de experiencia docente en la Universidad Tecnológica de Panamá)

- 8.- En lo que respecta al punto No.7, Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Disciplinarios, manifestó la Presidenta de esta Comisión que no hay informes que presentar.
- 9.- El Presidente del Consejo manifestó que existe la solicitud por parte de los Señores Decanos, que se pueda citar a un Consejo Académico extraordinaria, con la finalidad de tratar exclusivamente la solicitud de modificaciones a Planes de Estudios que se encuentran en la Comisión Permanente de Asuntos Académicos. En este sentido se acordó que para la primera o segunda semana del mes de marzo se estará citando a reunión para atender este tema.
- 10.- Con respecto al punto No.8, Informe de la Comisión Permanente de Reglamentos, expresa la señora Vicerrectora Académica que como es de conocimiento por toda la comunidad universitaria, existe en la actualidad sendos concursos que han terminado con la diferencia menor de cinco (5) puntos entre dos (2) ó más de sus participantes y están pendientes de ir hacia un Concurso de Oposición. Debido a que el Estatuto Universitario que heredamos de la Universidad de Panamá en alguno de sus artículos no dejaba el tema totalmente claro, de si la Comisión de Evaluación del Concurso de Oposición debía ser la misma o no con respecto a la Comisión original de concurso y en vista de que la Universidad en todos estos 20 años no había reglamentado propiamente el como se debía ejecutar este Concurso de Oposición, se recibió la solicitud de parte del señor Rector de desarrollar un Reglamento, el cual nos llevó a recopilar información en la Universidad de Panamá, en virtud de que nuestro Capítulo V del Estatuto Universitario vigente es exactamente el mismo que en su momento tenía la Universidad de Panamá; ellos ya cuentan con una reglamentación detallada desde el año 2001 para los Concursos de Oposición.

Indica además, que en la Universidad de Panamá la Comisión para los Concursos de Oposición difiere de la Comisión de Concurso original o puede diferir e incluso difiere en su composición que es una de las cosas que hemos adoptado y estamos presentando en este reglamento. Un poco el espíritu de esa decisión en la Universidad de Panamá reside en el hecho de que siendo en el Concurso de Oposición, los participantes quedaron muy cerca y la Comisión original no pudo establecer claramente un ganador, era recomendable concretar la Comisión a solamente docentes que pudieran ser diferentes a fin de definir esa pequeña diferencia que había entre los participantes.

Luego de la sustentación por parte de la Vicerrectora Académica, Ing. Marcela P. de Vásquez, el señor Rector propone como metodología, se inicie la discusión del **Reglamento de Concurso de Oposición** artículo por artículo, en este sentido, se procedió a la consideración del Reglamento así:

- a.- Se dio lectura a la propuesta del Artículo 1, el cual es aprobado sin modificaciones, aprobado con 37 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención así:

Artículo 1: El Concurso de Oposición de que tratan los artículos 140, 141 y 142 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de Panamá, se efectuará en la Facultad que organizó el concurso para la adjudicación de las posiciones docentes involucradas en este.

- b.- En cuanto al Artículo 2, no se realizaron observaciones ni recomendaciones, por lo que fue aprobado con 37 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, así:

Artículo 2: El Concurso de Oposición es el procedimiento complementario para adjudicar la cátedra abierta a concurso, cuando el candidato con mayor puntaje no sobrepase en más de cinco (5) puntos a otro u otros aspirantes.

- c.- En relación al Artículo 3, fue aprobado con 38 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, sin modificaciones, quedando finalmente así:

Artículo 3: Corresponde al Consejo Académico dictar el Acuerdo de Convocatoria para decidir mediante Concurso de Oposición a quien se le adjudica la cátedra, después de evaluar a los participantes en el concurso.

- ch.- Luego de realizadas las recomendaciones y observaciones emitidas por los miembros del Consejo, se aprobó con 39 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, modificar el Artículo 4, quedando finalmente así:

Artículo 4: El Decano de la Facultad correspondiente constituirá una Comisión de Evaluación para el Concurso de Oposición, a más tardar diez (10) días hábiles, luego de cumplida la notificación de lo acordado por el Consejo Académico.

- d.- Una vez que se diera lectura al Artículo 5, se presentaran las observaciones y recomendaciones, se sometió a votación, aprobándose con las modificaciones incorporadas. (Aprobado con 31 votos a favor, 1 voto en contra y 4 votos en abstenciones)

Artículo 5: La Comisión de Evaluación de Concurso de Oposición estará integrada por dos profesores Regulares, preferiblemente Titulares de la especialidad y que no hayan participado en la Comisión de Concurso y designados por el Decano de la Facultad respectiva y un profesor regular preferiblemente de la especialidad designado por el Rector.

- e.- Luego de realizadas las observaciones y recomendaciones emitidas por el pleno del Consejo, se aprobó con 32 votos a favor, 0 voto en contra y 2 votos en abstenciones el Artículo 6, con las modificaciones incorporadas, quedando finalmente así:

Artículo 6: La Comisión de Evaluación de Concurso de Oposición será instalada por el Decano de la Facultad correspondiente, para la organización y desarrollo del Concurso de Oposición y ésta dispondrá de 30 días hábiles, a partir de su instalación para presentar el informe de los resultados.

- f.- Finalizada la lectura del Artículo 7, este fue aprobado con 34 votos a favor, 0 voto en contra y 1 voto en abstención, sin modificaciones, así:

Artículo 7: Los miembros de la Comisión de Evaluación de Concurso de Oposición deberán estar presentes en cada una de las fases del proceso que culminará con el informe de los resultados.

- g.- Concluida la lectura del Artículo 8, este fue aprobado sin modificaciones con 36 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, así:

Artículo 8: El Concurso de Oposición se sustentará en pruebas, una oral y una escrita, preparadas por la Comisión de Evaluación de Concurso de Oposición con los siguientes criterios:

- a. Dominio de la materia.
- b. Habilidad en la utilización de recursos metodológicos docentes.
- c. Capacidad de expresión y redacción.

- h.- Una vez que el pleno del Consejo, presentara sus recomendaciones y observaciones, el Artículo 9, fue aprobado con 35 votos a favor, 0 voto en contra, 0 voto en contra, con las modificaciones incorporadas, quedando finalmente así:

Artículo 9: Las prueba oral y escrita tendrán un máximo de diez (10) puntos cada una. Estos puntos sólo se tomarán en cuenta para el concurso de oposición y por lo tanto no sumarán para fines de clasificación, ascensos u otros concursos.

Los concursantes recibirán con no menos de siete (7) días calendario de anticipación, el calendario en que se presentarán las pruebas, así como, dos temas de la materia objeto de concurso, uno para la prueba escrita otro para la oral; éstos temas serán iguales para todos los concursantes.

Los concursantes dispondrán de un mínimo de dos (2) horas y hasta un máximo de tres (3) horas para realizar la prueba escrita.

La prueba oral consistirá en el desarrollo del tema asignado en un período de una (1) hora treinta (30) minutos. Seguidamente se desarrollará un período de preguntas y respuestas de treinta (30) minutos hasta una (1) hora de duración.

Las exposiciones orales serán grabadas para evidencia y apreciación ulterior en caso de que sea necesario.

- i.- En relación al Artículo 10, fueron presentadas sus recomendaciones y observaciones, las cuales fueron aprobadas, con 34 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, quedando finalmente así:

Artículo 10: La Comisión de Evaluación de Concurso de Oposición tendrá las siguientes funciones:

- a. Revisar el Acuerdo del Consejo Académico, relacionado con la convocatoria a Concurso de Oposición y la certificación de notificación de los participantes.
- b. Convocar a reunión a los participantes con el propósito de fijar fechas de las pruebas oral y escrita y de entregar los temas de la materia objeto de concurso de oposición.
- c. Preparar y organizar las pruebas oral y escrita.
- d. Aplicar las pruebas oral y escrita en las fechas señaladas.
- e. Evaluar a los participantes utilizando los criterios indicados en el presente Reglamento.
- f. Presentar el Informe final al Decano, acompañado de los exámenes y grabaciones.

- j.- Una vez finalizada la lectura del Artículo 11, se presentaron observaciones y recomendaciones, las cuales fueron aceptadas y aprobadas con 33 votos a favor, 0 voto en contra, 1 voto en abstención, quedando finalmente así:

Artículo 11: El concursante que tenga causa justificada, deberá presentar excusa, a más tardar tres (3) días hábiles posterior a la fecha programada para la presentación de las pruebas oral y/o escrita y si no lo hiciere, quedará excluido del concurso. Esta excusa sólo podrá utilizarse por una vez. Se entiende por causa justificada: duelo hasta por cinco (5) días por muerte de cónyuge, parente, madre, hijos o hermanos, enfermedad certificada y casos de fuerza mayor.

- k.- En lo que respecta al Artículo 12, fue modificado de acuerdo a las observaciones y recomendaciones presentadas, aprobándose con 38 votos a favor, 0 voto en contra, 0 voto en abstención, así:

Artículo 12: En el evento de que se presente una excusa justificada o que algún concursante no se presente a la prueba programada, ésta se suspenderá y la Comisión de Concurso de Oposición fijará la(s) nueva(s) fecha(s) para la presentación de la(s) prueba(s) correspondiente(s).

- I.- Finalizada la lectura del Artículo 13, se presentaron observaciones y recomendaciones por parte del pleno del Consejo, las cuales fueron aprobadas con 31 votos a favor, 0 voto en contra y 2 votos en abstenciones, quedando así:

Artículo 13: Procedimiento para evaluar el Concurso de Oposición:

- a. Cada miembro de la Comisión de Evaluación de Concurso de Oposición evaluará a los concursantes en los aspectos señalados, en la prueba oral y en la prueba escrita con una puntuación de 0 a 10 y la totalizará de acuerdo a la ponderación que señale la propia Comisión de Concurso de Oposición (Cuadro N°1). La puntuación final de cada prueba será sobre un máximo de diez (10) puntos.
- b. La suma de las puntuaciones obtenidas en ambas pruebas será la evaluación final del concursante realizada por cada miembro de la Comisión de Evaluación de Concurso de Oposición (Cuadro N°1).
- c. Los totales finales de los concursantes por miembro de la Comisión de Evaluación de Concurso de Oposición, se promediarán (Cuadro N°2). Este promedio será la evaluación final del Concurso de Oposición.

- II.- Concluida la lectura del Artículo 14, se realizaron observaciones y recomendaciones, las cuales fueron acogidas y aprobadas con 37 votos a favor, 0 voto en contra, 0 voto en abstención, quedando así:

Artículo 14: El Decano, una vez recibido el informe de la Comisión de Evaluación de Concurso de Oposición, lo enviará al Consejo Académico para el trámite correspondiente.

- m.- En lo que respecta al Artículo 15, se aprobó con 35 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, sin modificaciones.

Artículo 15: El Consejo Académico adjudicará la posición al participante que obtenga mayor puntuación en el Concurso de Oposición. En caso de existir igualdad de puntos de oposición, ocupará el cargo el concursante que haya obtenido mayor puntuación en el concurso para profesor regular o adjunto, aprobado por el Consejo Académico.

- n.- Finalizada la lectura del Artículo 16, fue sometido a votación, aprobándose con 38 votos a favor, 0 voto en contra, 0 voto en abstención, sin modificaciones, así:

Artículo 16: El presente Reglamento comenzará a regir a partir de su aprobación por el Consejo General Universitario.

- ñ.- Se aprobó con 34 votos a favor, 0 voto en contra y 1 voto en abstención, incluir un nuevo Artículo 6, al Reglamento de Concurso de Oposición, con el entendimiento que se debe correr la numeración de los artículos.

Artículo 6: El Decano de la Facultad correspondiente designará al presidenta de la Comisión de Evaluación para el Concurso de Oposición.

- o.- Con las modificaciones incorporadas, se aprobó con 33 votos a favor, 0 voto en contra y 1 voto en abstención, el Cuadro No.1 “**Evaluación de los Concursantes por Jurado**” y el Cuadro No.2 “**Evaluación Final**”, así:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

CONCURSO DE OPOSICIÓN

CUADRO N°1

**Evaluación de los Concursantes por miembro de la Comisión de Evaluación de
Concurso de Oposición**

FACULTAD: _____

DEPARTAMENTO: _____

ÁREA: _____

FECHA: _____

Nombre del Miembro de la Comisión de Evaluación de Concurso de
Oposición: _____

PRUEBA ESCRITA

ASPECTOS	PONDERACIÓN	CONCURSANTES			
		PROF.	PROF.	PROF.	PROF.
Dominio de la materia					
Capacidad de redacción					
TOTAL-PRUEBA ESCRITA Y REDACCIÓN					

PRUEBA ORAL

ASPECTOS	PONDERACIÓN	CONCURSANTES			
		PROF.	PROF.	PROF.	PROF.
Dominio de la materia					
Recursos Metodológicos					
Capacidad de Exp. Oral					
TOTAL -PRUEBA ORAL					

TOTAL DE PUNTOS DE LAS PRUEBAS ESCRITA Y ORAL

PRUEBAS	Prof.	Prof.	Prof.	Prof.
Escrita				
Oral				
TOTAL				

**FIRMA DEL MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE CONCURSO DE
OPOSICIÓN:** _____

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

CONCURSO DE OPOSICIÓN
CUADRO N°2**Evaluación Final**

FACULTAD: _____
 DEPARTAMENTO: _____
 ÁREA: _____
 FECHA: _____

COMISIONADO S	CONCURSANTES			
1.				
2.				
3.				
Promedio Final				

Prof. _____
 Miembro de la Comisión de Evaluación
 de Concurso de Oposición

Prof. _____
 Miembro de la Comisión de Evaluación
 de Concurso de Oposición

Prof. _____
 Presidente de la Comisión de Evaluación
 de Concurso de Oposición

p.- Se aprobó con 34 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, en su totalidad el Reglamento de Concurso de Oposición.

Al no existir otro asunto que tratar, el Presidente clausura la sesión a las 1:25 p.m. y el Secretario levanta la presente acta que suscriben ambos.

ASISTENCIA.

Presentes: Ing. Marcela P. de Vásquez, Vicerrectora Académica; Dra. Delva B. de Chambers, Vicerrectora de Investigación, Postgrado y Extensión; Magíster Mercedes Espino de Arosemena, Representante del Ministerio de Educación; Dr. Martín Candanedo, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; Ing. Medrado Logrera, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica; Ing. René R. Rodríguez, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial; Ing. Lino Ruiz, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica; Ing. Modaldo Tuñón, Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales; Lic. Alma Urriola de Muñoz, Decana de la Facultad de Ciencias y Tecnología; Ing. Avelino Domínguez, Coordinador General de los Centros Regionales; Lic. Grace de Lasso, Directora de Bienestar Estudiantil; Dr. Víctor Sánchez, Representante del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión; Ing. Urbano Alaín, Director del Centro Regional de Azuero; Ing. Lionel Pimentel, Director del Centro Regional de Bocas del Toro; Lic. Pablo Moreno, Director del Centro Regional de Coclé; Ing. Policarpio Delgado, Director del Centro Regional de Colón; Lic. Alex Matus, Director del Centro Regional de Chiriquí; Ing. José Varcasía, Director del Centro Regional de Panamá Oeste; Ing. Even Vásquez,

Director del Centro Regional de Veraguas; Representante de los Profesores de la Facultad de Ingeniería Civil, Prof. Miguel Vergara, Prof. Alberto Parrilla y Prof. David Cedeño; Profesores Representantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Prof. Abdiel Bolaños y Prof. Ignacio Chang; Profesores Representantes de la Facultad de Ingeniería Industrial, Prof. Cornelio Garcés, Prof. Luis Vega y Prof. Pedro Rebolledo; Profesores Representantes de la Facultad de Ingeniería Mecánica; Prof. Orlando Aguilar, Prof. Gloria I. Cedeño y Prof. Félix Henríquez; Profesores Representantes de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales, Prof. Ernesto Lam, Prof. Lidia H. de Toppin y Prof. Jacqueline de Ching (Suplente); Profesores Representantes de la Facultad de Ciencias y Tecnología, Prof. Manuel Fuentes y Prof. Cesiah Alemán; Prof. Ismael Batista, Representante de los Profesores del Centro Regional de Azuero; Prof. José Mendoza, Representante de los Profesores del Centro Regional de Bocas del Toro; Prof. Félix Tejeira, Representante de los Profesores del Centro Regional de Coelé; Prof. María Millán, Representante de los Profesores del Centro Regional de Colón; Prof. José Castro, Representante de los Profesores del Centro Regional de Chiriquí; Prof. Amarilis Alvarado, Representante de los Profesores del Centro Regional de Panamá Oeste; Prof. Román Acosta, Representante de los Profesores del Centro Regional de Veraguas; Est. Diana Quinzada, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería Industrial; Ing. Oscar Barriá, Representante de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

Actuó como Asesor Legal, el Lic. Luis Cedeño Merel.

Ausente con Excusa: Mariela Sánchez, Representante Estudiantil del Centro Regional de Bocas del Toro.

Ausentes: Arq. René Pardo, Director de Planificación Universitaria; Prof. Gabriel Flores B., Representante de los Profesores de la Facultad de Ingeniería Eléctrica; Prof. Armando Tuñón, Representante de los Profesores de la Facultad de Ciencias y Tecnología, Est. Guadalupe González, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería Eléctrica; Est. Wladimir Kuku y Moche, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería Industrial; Est. Arnulfo Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales.


ING. SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.
Rector y Presidente del Consejo Académico



ING. LUIS A. BARAHONA G.
Secretario General y Secretario
del Consejo Académico



mdeg.

**RATIFICADA POR EL CONSEJO ACADÉMICO EN REUNIÓN EXTRAORDINARIA
No.03-2005 DEL 1º DE ABRIL DE 2005.**